



Debate para su aprobación definitiva en el Pleno del Congreso de los Diputados

Fátima Báñez agradece a los parlamentarios el trabajo para mejorar la Ley de Mutuas y la de facturación directa de la Seguridad Social

- La ministra afirma que ambas normas fortalecen el sistema de la Seguridad Social, "corazón del Estado del Bienestar"
- La Ley de Mutuas incorpora aportaciones de todos los grupos parlamentarios
- La Ley que promueve la facturación directa de las cotizaciones sociales ha contado con el aval de todas las formaciones en su tramitación
- Se establecen límites a las retribuciones de los directivos de estas entidades en correspondencia con las del sector público, reforzando el control económico de las mutuas
- Se incentivan las acciones destinadas a reducir los índices de siniestralidad
- Periódicamente, el Gobierno presentará en la Cámara Baja un informe de evaluación de la gestión de las Mutuas
- Los trabajadores autónomos adheridos a la Mutua se incorporarán a los órganos de gobierno de la misma

18 diciembre 2014. La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha agradecido a diputados y senadores el trabajo y aportaciones que han realizado para mejorar el texto de la Ley de Mutuas y la Ley de Facturación Directa. Ambas normas que concluyen este jueves el trámite parlamentario con la votación en el Congreso de los Diputados.

Fátima Báñez ha destacado que las aportaciones incorporadas por todos los grupos parlamentarios a ambos textos suponen un enriquecimiento y mejora de la legislación, con la que gana todos con la que "ganan los trabajadores, que ven fortalecidos sus derechos", al tiempo que se facilita la gestión diaria de las empresas.

"Y lo más importante para la sociedad española: se fortalece nuestro modelo de Seguridad Social, que es el corazón de nuestro Estado del Bienestar", ha remarcado.



Con la nueva legislación se persigue una gestión más ágil de la Seguridad Social en su relación con empresarios y trabajadores. Por un lado, en materia de protección social a través de la colaboración público-privada de las mutuas que pasan a denominarse como colaboradoras con la Seguridad Social. Por otra, a través de la Ley que regula el trámite de liquidación e ingreso de cotizaciones sociales para lo que incorpora el uso intensivo de nuevas tecnologías.

Modernización de las Mutuas

Esta nueva regulación afecta tanto a las mutuas en su integridad como a determinados aspectos de la gestión de la prestación por IT, proporcionando unidad de criterio y facilitando la coordinación entre la Administración de la Seguridad Social, las entidades colaboradoras y los Servicios Públicos de Salud.

Tras su paso por el Parlamento, el texto final de la norma **–que ha contado con aportaciones de todos los grupos parlamentarios–** dota al marco jurídico que regula estas entidades de mayor **claridad, transparencia y seguridad jurídica**. Además obliga a realizar cualquier modificación de la misma mediante norma con rango de Ley o Real Decreto-Ley, un plus de transparencia que contribuye a dar estabilidad al régimen de la colaboración.

Para mejorar la gobernanza de las mutuas, **se establecen límites a las retribuciones de los directivos** de estas entidades en correspondencia con la del sector público, reforzando el control económico de las mutuas.

En cuanto a las reservas y excedentes, el texto del Proyecto de Ley optimiza el aprovechamiento de recursos públicos ya que se trata de entidades privadas que gestionan recursos y prestaciones públicas. El texto establece que el 80 por ciento del excedente se destinará al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social. La novedad es que incorpora la obligatoriedad de la Reserva de Asistencia Social, un 10 por ciento, y se limita el importe máximo de la Reserva Voluntaria, acentuando el carácter social de las entidades y de la Seguridad Social

El Gobierno actualizará en un año la tarifa de cotización por contingencias profesionales según la peligrosidad y riesgos de la actividad, y regulará el sistema “bonus” a las empresas para incentivar la adopción de medidas que reduzcan la siniestralidad laboral.



Con carácter periódico, el Gobierno presentará en la Cámara Baja un informe de evaluación de la gestión de las Mutuas con el fin de valorar su eficiencia en comparación con la realizada por las entidades gestoras.

Los trabajadores autónomos adheridos a la Mutua se incorporarán a los órganos de gobierno de la misma. Además se simplifica el acceso a la prestación de cese por actividad de este colectivo y se facilitan los requisitos para los autónomos económicamente dependientes (TRADE).

Reducción de cargas burocráticas en la gestión de la IT

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tendrán la posibilidad de formular propuestas motivadas de alta médica y comunicarán simultáneamente al trabajador afectado y al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que se ha enviado dicha propuesta de alta.

La Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud (SPS) deberá comunicar a la Mutua y al INSS, en un plazo máximo de cinco días hábiles, la emisión del alta o su denegación. En el caso de que el SPS desestime la propuesta de alta de la Mutua o no conteste en forma y plazo, la Mutua podrá solicitar el alta al INSS, que deberá contestar en un plazo de 4 días.

Por tanto, serán siempre los facultativos de los Servicios Públicos de Salud o del Instituto Nacional de la Seguridad Social quienes tengan la última palabra para que los trabajadores se reintegren a su puesto de trabajo, una vez restablecidos.

Cabe recordar que la Ley de Mutuas se complementa con el Real Decreto que regula determinados aspectos de la gestión y control de los procesos de Incapacidad Temporal (IT) en el primer año de duración, una pieza clave en la gestión de esta cobertura. Ese Real Decreto contempla que el trabajador no tenga que recoger semanalmente su parte de baja y favorecerá a los trabajadores y sus familiares que no deberán desplazarse al centro de salud cada siete días para recoger dichos partes, sino que estará ajustado a la previsión del seguimiento clínico. También favorece a la empresa, ya que reduce las cargas de tramitación de la confirmación de la baja del trabajador.

Facturación directa de las cuotas sociales

La Ley de Medidas en Materia de Liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, también sometida a aprobación definitiva en el Pleno del Congreso, incorpora en su texto algunas de las enmiendas presentadas por



otros grupos parlamentarios, **que han prestado su aval al texto a lo largo de su tramitación.**

El sistema de facturación directa incorpora el **nuevo procedimiento por el que la Seguridad Social liquidará directamente a las empresas las obligaciones de cotización.** Con este sistema los empresarios dispondrán todos los meses de un cálculo individualizado de las cuotas sociales para cada trabajador.

El uso intensivo de las nuevas tecnologías hará de la gestión de las cuotas sociales un proceso más eficiente y eficaz que minimizará el margen de error en el trámite.

Los objetivos que persigue son simplificación de los trámites, reducción de costes, efectividad en el control y mayor calidad de la información utilizada por la entidad gestora.

De las enmiendas introducidas en el trámite parlamentario destaca la que garantiza que el nuevo sistema supondrá una protección adicional del derecho de los trabajadores a la información sobre su cotización.

Además, se realizará un estudio acerca del alcance que en materia de prestaciones pueda tener la rectificación de las bases que se hayan estimado en el proceso recaudatorio.

